



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 143

EL ALCALDE DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 14 de marzo del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo es de vital importancia, toda vez que es el documento que determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores;

Que, el D.S N° 039-91-TR, establece que están obligados a contar con Reglamento Interno de Trabajo todo empleador que ocupe más de cien (100) trabajadores y que, para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, los empleadores presentarán a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación.;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, toda vez que resultaba necesario contar con un instrumento actualizado que desarrolle con claridad los aspectos relacionados con la organización interna de trabajo para procurar su mejor funcionamiento, es que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 5, de fecha 14 de marzo, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de Santa María del Mar;

Que, vista la propuesta formulada por el señor Carlos Arenas Morales, Jefe de la Oficina de Administración, que mediante Informe N° 005-2011-OAJ-MSMM, de fecha 16 de febrero, y, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo de Santa María del Mar, el mismo que consta de XVII capítulos, de 69 artículos, 6 Disposiciones Complementaria y 3 Disposiciones Finales, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ORDENAR la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.





Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Informática la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el portal Institucional: www.stamariadelmar.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Viviana Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA